



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TUCUMÁN

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SI.PRO.SA.



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 NOV. 2023

RESOLUCIÓN N° 695 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1033/416-CYP-2023.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio eleva propuesta para modificar la Resolución N° 452/SPS del 03/08/2023, en lo referente al Régimen de Contrataciones y Metodología Aplicable en la totalidad de los efectores del Si.Pro.Sa., y los montos topes para contratar de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, y

CONSIDERANDO

Que para el cálculo de la nueva escala de contrataciones, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Base para el cálculo, índice del mes de junio de 2023 (1.332,88) y el índice del mes de octubre de 2023 (1.993,47).
- Se utiliza el índice de Precios al Consumidor Tucumán de la Dirección de Estadísticas de la Provincia desde junio de 2023 a octubre de 2023.
- Cálculo=Monto a partir del cual se utiliza la figura de Licitación Pública multiplicado por el coeficiente de actualización.
- Coeficiente de actualización = $\frac{\text{índice oct/23}}{\text{Índice junio/23}}$
- $\frac{1993,47}{1332,88} = 1.50$
- $\$39.639.600,00 \times 1.50 = \$59.459.400,00$
- Por redondeo \$59.459.400,00 (superado este monto corresponde LICITACION PUBLICA)

Que por lo expuesto precedentemente, la mencionada Dirección General indica que los montos para contratar quedarían definidos de la manera detallada a fs.1/4;

Que a fs. 07/10 se adjunta copia de Resolución N° 452/SPS de fecha 03 de agosto de 2023;

Que en cuanto al encuadre legal de lo solicitado, se debe destacar que el artículo 31° -último párrafo- de la Ley n° 5652 establece que "...El Presidente del SIPROSA podrá actualizar, mediante Resolución, el monto consignado en el presente artículo...";

Que a su vez, el artículo 33° de la citada normativa establece: "El Presidente del Si.Pro.Sa. podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el País o en el extranjero, en los siguientes casos:

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico,
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

**NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.**

1. *Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores.*

2. *Contratar locaciones de obra, y/o servicios especializados y técnicos.*

3. *Cuando realizada una licitación, no hubiere propuestas o las habidas no fueren convenientes. El límite de la contratación será fijado por el Poder Ejecutivo por la vía reglamentaria;*

Que por lo tanto, corresponde dejar debidamente sentado que las contrataciones previstas por el artículo 33° de la Ley n° 5.652, no resultan alcanzadas por las disposiciones de la Escala de Contrataciones de este Organismo;

Que cabe agregar además, como sustento legal de la actualización de la Escala de Contrataciones que se tramita por las presentes actuaciones, que la Ley n° 5.652 dispone en su artículo 2°: *"La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población."*

Que a su turno, en el artículo 4° señala: *"Son fines del Sistema Provincial de Salud: 4) Lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico- ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios y desterrando todo privilegio basado en la situación económica o social de los mismos";*

Que se debe destacar además, que conforme al artículo 146 de la Constitución Provincial: *"...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas..."* *"Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial";*

Que en principio, entonces de acuerdo a estos precedentes y valores jurídicos, el Estado provincial, a través del Sistema Provincial de Salud, debe asumir un rol protagónico para la movilización de los recursos de la sociedad a favor del bienestar de la población, que posibilite un nivel


Dña. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud


Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

TUCUMÁN

*Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán*

**NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.**



-2-
RESOLUCIÓN Nº 695 /SPS.-
EXPEDIENTE Nº 1033/416-CYP-2023.-

de acceso adecuado a los servicios de prevención, promoción y reparación de la salud, a través de medidas de acción positiva, entre las cuales debe considerarse incluida una escala de contrataciones que permita el logro de los objetivos determinados por su ley de creación de la manera más ágil y eficaz posible. Ello, por cuanto la actuación de la Administración Pública tiene como fundamento el servicio y la atención del ciudadano, satisfaciendo de esta manera los intereses generales, debiendo adoptarse las medidas que permitan y/o favorezcan el normal funcionamiento de la prestación del servicio de salud;

Que por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular a la presente tramitación;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley nº 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley nº 5.652, y atento al dictamen jurídico obrante a fs.14/15,

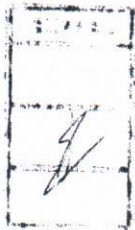
**EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:**

1°.- Modificar el monto consignado en el Artículo 31° de la Ley Nº 5.652, estableciéndose el mismo en la suma de \$59.459.400,01.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 01/100), a partir del mes de Noviembre de 2023.-

2°.- Modificar, por lo considerado, la Resolución Nº 452/SPS del 03/08/2023, únicamente en lo que se refiere a los montos fijados para el Régimen de Contrataciones -Metodología aplicable en la totalidad de los efectores del Sistema Provincial de Salud), y a los montos topes para las contrataciones de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, conforme la nueva escala propuesta a fs. 01/04, la que como Anexo, pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

3°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

4°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-



**Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud**

**Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.**



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TUCUMÁN

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.



RESOLUCIÓN N° 695 -3- /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1033/416-CYP-2023.-

ANEXO

REGIMEN DE CONTRATACIONES
METODOLOGIA APLICABLE EN LA TOTALIDAD DE LOS EFECTORES
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD QUE ADMINISTREN FONDOS
PARA SU FUNCIONAMIENTO

- A) Hasta \$356.757,00.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete) correspondiente al 15% de los **Gastos Menores**, se requerirá un solo presupuesto y el gasto será autorizado y aprobado por el Gerente Administrativo o Administrador.
- B) Mayor a \$356.757,00.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete) y hasta el tope de **Gastos Menores** de \$2.378.376,00.- (Pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis) se invitarán como mínimo a tres proveedores, bajo firma de recepción de las mismas o por otro medio fehaciente, y el gasto será autorizado y aprobado por la Gerencia Administrativa o Administrador, bajo firma.
- C) Mayor a \$2.378.376,00.- (Pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis) y hasta \$35.675.640,00.- (Pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta) se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado por el Gerente Administrativo o Administrador, y aprobado por la Dirección del establecimiento, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a Control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.
- D) Mayor a \$35.675.640,00.- (Pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta) y hasta \$59.459.400,00.- (Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos), se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado y aprobado por la Dirección del establecimiento mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

AUTORIZA	APRUEBA			
	Gerente Administ. o Administrador	Director Dependencia	Director. Dependencia	Figura Jurídica
Gerente Administ.o Administrador	Hasta \$2.378.376,00			Compra Directa (previo cotejo)
Gerente Administ.o Administrador		desde \$2.378.376,01 hasta \$35.675.640,00		Compra Directa (previo cotejo)
Director Dependencia			desde \$35.675.640,01 hasta \$59.459.400,00	Compra Directa (previo cotejo)
Conforme al art. 34° de la Ley N° 5.652, el presidente del SI PROSA, delega a los directores, gerentes administrativos o administradores, la contratación directa hasta el tope de los fondos asignados a los mismos siempre y cuando se cumplan las causales del art. 33° de la ley precedentemente enunciada				

**ESCALA DE GASTOS-REQUISITOS PARA CONTRATAR – EFECTORES
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD QUE ADMINISTREN FONDOS
PARA SU FUNCIONAMIENTO**

Sectores	Condiciones
Un Presupuesto	hasta \$356.757,00
Invitación Mínima Tres Oferentes	desde \$356.757,01 hasta \$2.378.376,00
Cotejo de Precios Invitación Mínima de Cinco Oferentes	desde \$2.378.376,01 hasta \$35.675.640,00
Cotejo de Precios	desde \$35.675.640,01 hasta \$59.459.400,00
Caja Chica (por Extracción)	hasta \$240.000,00
Pagos en Efectivo	hasta \$30.000,00

**MONTOS TOPES PARA LAS CONTRATACIONES DE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**

A) Hasta \$356.757,00.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete), se requerirá un solo presupuesto, y el

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TUCUMÁN

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.



RESOLUCIÓN N° 695 -4- /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1033/416-CYP-2023.-

gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes.

B) Mayor a \$356.757,00.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete), y hasta \$2.378.376,00.- (Pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis) se invitarán como mínimo a tres proveedores, bajo firma de recepción de las mismas o por otro medio fehaciente, y el gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes.

C) Mayor a \$2.378.376,00.- (Pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis) y hasta \$35.675.640,00.- (Pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta), se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado por el Director General de Contrataciones y Almacenes, y aprobado por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a Control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

D) Mayor a \$35.675.640,00.- (Pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta) y hasta \$59.459.400,00.- (Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos), se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable y aprobado por el Presidente, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

E) Mayor a \$59.459.400,00.- (Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos), se efectuará por **Licitación Pública** y el gasto será autorizado y aprobado por el Presidente, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

Dr. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

**MONTOS TOPE PARA LAS CONTRATACIONES DE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**

APRUEBA					
AUTORIZA	Direc. Gral de Contrat. y Almacenes	Secretario Ejecutivo Administ. Contable	Presidente	Presidente	Figura Jurídica
Direc. Gral. De Contratac. y Almacenes	Hasta \$2.378.376,00	Desde \$2.378.376,01 Hasta \$35.675.640,00			Compra Directa (previo cotejo)
Secret. Ejec. Adminis. Contable			Desde \$35.675.640,01 Hasta \$59.459.400,00		Compra Directa (previo cotejo)
Presidente				Más de \$59.459.400,00	Licitación Pública
Conforme al art. 34° de la Ley N° 5.652, el presidente del SIPOSA delega a los directores, gerentes administrativos o administradores, la contratación directa hasta el tope de los fondos asignados a los mismos siempre y cuando se cumplan las causales del art. 33° de la ley precedentemente enunciada					

Escala de gastos-Requisitos para contratar-Dirección General de Contrataciones y Almacenes-

Sectores	Condiciones
Un Presupuesto	hasta \$356.757,00
Invitación Mínima Tres Oferentes	desde \$356.757,01 hasta \$2.378.376,00
Cotejo de Precios Invitación Mínima de Cinco Oferentes	desde \$2.378.376,01 hasta \$35.675.640,00
Cotejo de Precios	desde \$35.675.640,01 hasta \$59.459.400,00
Caja Chica (por Extracción)	hasta \$240.000,00
Pagos en Efectivo	hasta \$30.000,00

Dr. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.